



Barranquilla, D.E.I y P , 12 JUN 2019

Señora:

Johanna Patricia

Dirección: no registra

Asunto: Respuesta a queja contra el Centro Inca Limitada Rad No. 2019PQR16910

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, a través de la oficina de Inspección Vigilancia y Control recibió documento de traslado por competencia del Ministerio de Educación Nacional, donde usted interpone queja debido a que presuntamente el Centro Inca Limitada se niega a devolver el dinero de los módulos cursados por su acudida, los cuales fueron reprobados.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

- En visita insitu, se pudo evidenciar que el Centro Inca Limitada en ningún momento se ha negó a la devolución del dinero, ya que usted solicitó prórroga para pagar una cuota del módulo después de la fecha estipulada, es así que, el Departamento de Fidelización de la institución que es el encargado de la aprobación de la petición en mención, verificó las notas y el comportamiento en el cancelación de las cuotas, en donde detectó que su acudida tenía reprobados los seis (6) módulos cursados, por tal motivo, se citó para la socialización de dicha situación.
- Así las cosas, se constató que su acudida Kelly Johanna Moreno Ahumada solicitó el día 24 de abril de 2019 a través de la página Web de la institución la devolución de la suma de \$ 189.950.00 pesos por concepto de la cuota del módulo que estaba cursando, dicha solicitud, fue respondida por el Centro Inca Limitada satisfactoriamente el día 29 de abril del año en curso realizando el reembolso del dinero el día 03 de mayo de 2019, mediante transferencia a la cuenta de ahorro Bancolombia No. 55474312355, la cual fue suministrada por usted.



Consideraciones del Despacho.

Por todo lo anterior, este Despacho le indica que cuando se presenten situaciones de contravención con su acudida debe recurrir al debido proceso que consiste en agotar la vía administrativa con el centro inca Limitada debido a que se acogen a políticas institucionales y reglamento interno, del mismo modo, sugerimos sensibilizar a la joven Kelly Johanna a cumplir los compromisos adquiridos con el programa de Auxiliar de Enfermería, debido a que no está asistiendo a clases y actualmente no ha realizado ninguna solicitud de congelamiento o retiro del programa, por lo que la conminamos acercarse a la institución a fin de llegar a un acuerdo referente al tema.

En este sentido, esta Secretaría Distrital de Educación concluye que la situación que motivó la queja se considera como hecho superado debido a que se resolvió de manera satisfactoria para las partes, por lo que se archivara la misma.

De esta manera, damos por atendida su solicitud, cualquier inquietud al respecto estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Katherine Goenaga – Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Revisó: Francisco Romero Barraza -- Asesor Jurídico Externo.

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control